UNIDAD EJECUTORA: ENV-11-32-0988-26

CÓDIGO CONTRACTUAL No. Secretaría General – Dirección de Apoyo Logístico

1. Descripción de la necesidad[1]:

Teniendo en cuenta las necesidades del Municipio de Envigado en sus acciones misionales, se cuenta con un parque automotor para el desplazamiento del personal directivo y administrativo a zonas fuera de la jurisdicción del Municipio de Envigado; permitiendo y facilitando la asistencia a eventos, reuniones, encuentros y demás actividades.

En desarrollo a las necesidades por parte de la administración municipal, nuestro personal requiere de medios de movilización adecuados y provistos por los insumos necesarios para el desplazamiento de los funcionarios que regularmente los utilizan; se logra identificar la factibilidad del pago de peajes por el desplazamiento de los vehículos en las vías del territorio nacional, las cuales están bajo la administración de concesionarios viales.

Para poder garantizar el tránsito ó movilización de los vehículos adscritos al parque automotor del Municipio de Envigado por las diferentes vías del país y en atención a la necesidad del pago de peajes, se recomienda el uso de una tecnología que permita realizar el pago a través de un medio electrónico y así mejorar el control presupuestal de este tipo de gastos para la entidad pública.

Según la resolución 20213040035125 de 11 de agosto de 2021, expedida por parte del Ministerio de Transporte, por la cual *"…se adecua la reglamentación del sistema de Interoperabilidad de Peajes con Recaudo Electrónico Vehicular (IP/REV) y se dictan otras disposiciones",* se evidencian las ventajas que se logran obtener, al realizar el uso de un TAG RFID: Dispositivo electrónico que se emplea para Identificación por Radiofrecuencia (RFID).

Para el caso específico de Recaudo Electrónico Vehicular (REV) en peajes, se considera como la etiqueta de radiofrecuencia (TAG RFID) según las condiciones adoptadas en el estándar ISO 18000-63, dispuesto en el artículo 2.5.4.2 del Decreto 1079 de 2015 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. Los TAG RFID puestos a disposición del público deberán cumplir con las normas de calidad y protección a usuarios que les sean aplicables, y su desconocimiento será objeto de las sanciones dispuestas en la regulación vigente.

[1] Aquí se debe describir la carencia o debilidad que pretende satisfacer la administración con ésta contratación que no puede ser satisfecha con el personal de planta de la Entidad, así como qué ha sucedido en los últimos años en el municipio respecto al presente proceso contractual (diagnóstico) y que se necesita para mejorar esa situación (Conveniencia y oportunidad). Incluir datos del Plan de Desarrollo vigente y si el proceso le apunta al cumplimiento directo o transversal de alguna de las Políticas Públicas con que cuenta el Municipio de Envigado.

En consecuencia, se requiere de una persona natural o jurídica como Intermediador debidamente habilitado por el Ministerio de Transporte en los términos legales, para la activación de uno o más TAG asociados a un medio de pago electrónico para que éstos sean usados tanto en la flota vehicular propia del Municipio de Envigado, así como para los vehículos que sean usados por parte del ente municipal bajo otra forma de adquisición del servicio de vehículos, tales como el Renting, que sean utilizados para garantizar el transporte del personal directivo y administrativo a zonas dentro y fuera de la jurisdicción del Municipio de Envigado, facilitando el desplazamiento de los funcionarios que regularmente los utilizan.

2. **Objeto:** SERVICIO DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA EL PAGO ELECTRÓNICO DE PEAJES PARA LOS VEHÍCULOS QUE PRESTAN SERVICIO AL MUNICIPIO DE ENVIGADO

3. **Alcance del objeto:**

Instalar en los vehículos del parque automotor del municipio de Envigado los TAGS que habilitan el paso por los carriles identificados para el uso del sistema en los peajes en los que opera el servicio, así mismo, el servicio de recarga del pago electrónico para los peajes que requieran los vehículos habilitados.

4. **Datos del proyecto:**

SECRETARIA	Indicador del producto Plan de Desarrollo y meta para esa vigencia	Nombre y Número de proyecto G+	Nombre y Número de actividad (es) relacionada (s):	Insumos o códigos UNSPSC de cada actividad y su valor:	BPIN
SEGURIDAD	N/A	0003 - GASTOS GENERALES - 10 SEGURIDAD	1.2 SERVICIOS DE TRANSPORTE Y RELACIONADOS	95141711 – CABINA PEAJE	N/A
GENERAL	N/A	0003 - GASTOS GENERALES - 11 GENERAL	7.3 PAGO DE PEAJES	95141711 – CABINA PEAJE	N/A
BIENESTAR SOCIAL	N/A	0003 - GASTOS GENERALES - 16 BIENESTAR SOCIAL	4.3 PEAJES	95141711 – CABINA PEAJE	N/A
MUJER	N/A	0003 - GASTOS GENERALES - 18 EQUIDAD	1.9 CAJA MENOR, COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	95141711 – CABINA PEAJE	N/A
GOBIERNO	N/A	0003 - GASTOS GENERALES - 24 GOBIERNO	4.2 CAJA MENOR PAGO PEAJES	95141711 – CABINA PEAJE	N/A

Nota: La presente clasificación es meramente enunciativa del objeto a contratar, en ningún caso se usará para verificar experiencia o el objeto social del proponente.

5. Fundamento jurídico aplicable:

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, MODIFICADO POR LA LEY 2069 ARTICULO 30, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1 modificado Decreto 1860 de 2021 artículo 2, Decreto 142 de 2023, Ley 1882 de 2018 , ley 1955 de 2019, y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección. La selección del contratista se adelanta mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% del presupuesto del Municipio de Envigado, independientemente del objeto.

Indicar si existen normas adicionales o diferentes que apliquen según el tipo de contratación[2]

- **Tipo de contrato:** Prestación de servicios

6. Presupuesto estimado del contrato[3]:

Valor estimado: Para esta contratación se cuenta con la suma de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($ 31.570.000), IVA INCLUÍDO / EXCLUÍDO. Respaldado en el CDP N° 20260342 para la vigencia 2026

- **Rubro presupuestal:**

Valor	Descripción	Rubro
$3.000.000	SERVICIO DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA EL PAGO ELECTRÓNICO DE PEAJES PARA LOS VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO	21202020060000000000000000674200010 3040010000003
$23.000.000	SERVICIO DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA EL PAGO ELECTRÓNICO DE PEAJES PARA LOS VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO	21202020060000000000000000674200011 3040010000003
$1.050.000	SERVICIO DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA EL PAGO ELECTRÓNICO DE PEAJES PARA LOS VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO	21202020060000000000000000674200016 3040010000003
$200.000	SERVICIO DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA EL PAGO ELECTRÓNICO DE PEAJES PARA LOS VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO	21202020060000000000000000674200018 3040010000003
$4.320.000	SERVICIO DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA EL PAGO ELECTRÓNICO DE PEAJES PARA LOS VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO	21202020060000000000000000674200024 3040010000003

Tipo de proyecto: Inversión _____ Funcionamiento ____X_____

[2] Indicar en caso que se tengan, en caso contrario eliminar la nota

[3] En caso de contar con vigencias futuras señalar el Acuerdo Municipal y determinar si es una vigencia futura ordinaria o excepcional. (Ley 1483 de 2011 señala las excepcionales). Podrá estar sujeto a modificaciones, según el plazo y alcance de la contratación.

Notas:

1. **El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial.**
2. El proponente deberá responder en la plataforma SECOP II al ítem ***"Lista de artículos"*** poniendo el valor total de precios unitarios.
3. En el **Anexo 4 - propuesta económica** deberá ser presentada en precios unitarios para cada artículo
4. El menor valor propuesto, respecto del valor unitario será, en principio, el factor determinante entre los proponentes para elegir el contratista, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos habilitantes.
5. **La ejecución del presupuesto será destinada por la unidad ejecutora, el valor para cada artículo indicado por el proponente ganador en el Anexo 4 - propuesta económica, será la base de liquidación para los pagos.**
6. En todo caso de no utilizarse todo el recurso económico disponible, al terminar el plazo de ejecución, se liquidará el contrato con el saldo a favor del Municipio de Envigado.
7. El contrato será ejecutado bajo la modalidad de bolsa de recursos, previa autorización del supervisor del contrato designado.

Notas:

- El oferente deberá tener en cuenta los valores asociados al contrato según el Acuerdo Municipal 046 de diciembre 18 de 2024 y el Acuerdo N°057 del 2025 "Por medio del cual se modifica y adiciona parcialmente, el Acuerdo N°046 del 2024 Estatuto Tributario Municipal". (Estatuto Tributario Municipal)

- El contratista se compromete a mantener los precios fijos de los bienes y/o servicios presentados en su oferta, en la cual están comprendidos todos los costos directos e indirectos incluidos gastos de envío, impuestos, embalajes y/o seguros que se presenten antes del cumplimiento del contrato.

Notas:

1. No se debe ofertar en el monto preestablecido para la recarga de peajes (Ver Anexo 4)
2. El recurso será utilizado exclusivamente para el pago de peajes.
3. El criterio de selección será el valor unitario más bajo ofertado para TAGS ELECTRONICOS.
4. El recurso destinado para el pago de peajes no está sometido al impuesto sobre las ventas (IVA) de acuerdo con el Art. 10, Decreto 1372 de 1992, pero el recurso restante del presupuesto oficial que está destinado para TAGS ELECTRONICOS si se encuentra gravado con IVA al 19%.
5. El contratista deberá suministrar TAGS adicionales durante la ejecución del contrato en caso de ser necesario, previa solicitud y autorización de la supervisión correspondiente.

El presupuesto se distribuye de la siguiente manera:

MONTO DESTINADO PARA RECARGA DE PEAJES	**$ 30.183.312**
MONTO MÁXIMO DESTINADO PARA LA ADQUISICIÓN DE TAGS ELECTRONICOS (64 UND)	**$ 1.386.688**
TOTAL, PRESUPUESTO OFICIAL	**$ 31.570.000**

En caso tal de que la oferta seleccionada y aceptada sea inferior al monto destinado para la adquisición de TAGS, el recurso restante se integrará al monto destinado para recarga de peajes.

7. Forma de pago[4]:

El Municipio de Envigado realizará un único pago al Contratista. El pago será a través de recarga electrónica del valor total del contrato menos los impuestos que apliquen, por ser un sistema electrónico que descuenta el valor de cada peaje del total disponible por ejecutar, hasta agotar la totalidad del presupuesto, mediante el sistema Biométrico el valor del contrato será consignado en la cuenta creada por la Empresa elegida, a nombre del Municipio de Envigado. El cual será controlado por el supervisor del contrato, adjuntando las evidencias de ejecución que entregue el contratista y la acreditación de los pagos correspondientes a los peajes mediante el sistema electrónico. Cada mes se realizará el corte del consumo para generar la respectiva legalización y se deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, así como de los aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Los recursos que el Municipio de Envigado aplica son administrados por un patrimonio Autónomo (fiducolombia) para garantizar que tengan un fin específico y sean utilizados para hacer el pago de los servicios (o Productos) prestados a través de la plataforma de pago electrónica de peajes seleccionada en este proceso. Si se llegara a requerir, el municipio de Envigado autoriza que el valor de las activaciones de nuevos dispositivos sea deducido del saldo de su cuenta en los casos en donde estas no se estén realizando de manera gratuita o no se estén cancelando previamente El contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscal, durante la ejecución del contrato.

Como el desembolso del recurso lo hará el Municipio de Envigado en la totalidad del valor del contrato menos impuestos, en caso de que al terminar la vigencia, quede saldo disponible a favor del Municipio de Envigado, se liquidará el contrato con el saldo a favor; caso en el que el contratista deberá reintegrar dicho valor a favor del Municipio de Envigado en la cuenta dispuesta por la entidad para tal fin.

***Parágrafo 1**.: La FACTURA O CUENTA DE COBRO expedida deberá llenar los requisitos legales (artículo 617) del Estatuto Tributario y deberá estar acompañada de la certificación que se encuentra a paz y Salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) así como parafiscales, cuando corresponda; Informe de actividades del objeto contractual con corte cada 30 días, debidamente aprobada por el supervisor del contrato, así como el certificado de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.*

***Parágrafo 2**.: El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. El municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar el contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. De los pagos se descontarán los impuestos*

[4] La forma de pago podrá modificarse teniendo en cuenta la necesidad de la unidad ejecutora.

respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la Secretaría de Hacienda.

***Parágrafo 3**.: El municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura o cuenta de cobro, para realizar cada desembolso.*

8. **Plazo de ejecución[5]:** El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será desde la fecha de inicio del contrato en la plataforma SECOP ll y hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial y en todo caso no podrá superar la correspondiente vigencia fiscal 2026

9. **Ubicación[6]:** El servicio descrito en el objeto contractual será a nivel nacional por los concesionarios viales habilitados para el tránsito de los vehículos que prestan servicio al Municipio de Envigado

10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS[7]

Para la presente contratación, el proponente deberá ajustarse a las especificaciones técnicas relacionadas. **VER ANEXO CC-F-077 FICHA TÉCNICA PUBLICADA POR LA ENTIDAD.**

La regla general es que las fichas técnicas aplica para los contratos de compra y suministro en las cuales se debe describir las particularidades técnicas del bien: como cantidad, medidas, peso, colores, material, diseño, lugar de entrega, si incluye instalación, etc.;

En los contratos de prestación de servicio o consultoría las condiciones como duración, lugar de ejecución, actividades, calidades de quienes deben ejecutar las actividades, y demás condiciones necesarias, debe describirse **dentro del acápite de obligaciones especificación** y utilizar fichas técnicas cuando el servicios sea un tema exclusivamente técnico.

11. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS[8]:

12. REQUISITOS HABILITANTES:

Los proponentes deberán tener en cuenta para su participación los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, de experiencia, técnicos y financieros establecidos en el Aviso de Invitación. Sin embrago en el presente tomaremos de manera general lo que allí se especificará

[5] El plazo en el SECOP II no puede establecerse al mismo tiempo en meses y días, ejemplo 10,5 meses, si se presente este último caso, se deberá señalar el plazo en días calendario. El plazo no puede superar el 15 de diciembre, a menos que se tenga autorización de la Secretaria de Hacienda o cuando se trate de una vigencia futura.

[6] Indicar en qué lugares exactos se realizará la intervención o se llevará a cabo el objeto contractual, en el caso donde aplique.

[7] Puede tener como anexo fichas técnicas en caso de que apliquen (compra, suministro o mantenimiento de bienes). Metodologías, procedimientos o métodos requeridos para el desarrollo del objeto contractual.

[8] Indicar según el proceso

13. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, La Dirección de Compras/ Dirección de Apoyo Logístico ha realizado el análisis del sector relativo al objeto de la presente contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, técnica, económica y de análisis de riesgo, documento que se entiende anexo al presente proceso.

VER ANEXO Análisis económico del sector

14. ANÁLISIS DE RIESGO:

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los partícipes del Sistema de Compra Pública la Tabla 1 del ***Manual para la identificación y cobertura del riesgo*** en los Procesos de Contratación.

Se debe anexar estimación detallada de riesgos previsibles (Matriz de Riesgos). Donde se valoran, estiman y asignan los riesgos.

VER ANEXO *Matriz de análisis de riesgo*

15. GARANTÍAS A SOLICITAR SEGÚN LA NATURALEZA DEL CONTRATO:

Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021. La entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies. El Municipio de Envigado, exige para este proceso contractual las siguientes garantías, que de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto se podrán otorgar a través de: 1) Contrato de seguro contenido en una póliza; 2) Patrimonio Autónomo y 3) Garantía Bancaria.

Para la presente invitación será necesario constituir las siguientes garantías, las cuáles serán obligatorias para dar inicio al contrato[9].

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Devolución de pago anticipado	100% del monto pagado de forma anticipada	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.

Nota: Al contratista además de las garantías anteriormente expuestas se le exigirá la garantía mínima presunta de los servicios y/o los bienes que lo requieran según lo dispuesto en el análisis económico de sector.

[9] Ajustar según necesidad del proceso y eliminar las que no correspondan.

VER ANEXO Análisis Económico del Sector

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 (Numeral 3. Artículo 116, Decreto 1510 de 2013). Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.7. y el 2.2.1.2.3.1.11. del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 116 y 120, Decreto 1510 de 2013). Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar. La garantía de pago anticipado debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la Entidad Estatal. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie

CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El Contratista se compromete y obliga frente al Municipio de Envigado a mantener indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata.

16. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA[10]

Además de todo lo anteriormente para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista se obligará para con el Municipio de Envigado a cumplir con las siguientes obligaciones:

16.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
2. Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas.
3. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
4. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

[10] Ajustar según el objeto contractual y eliminar las que no correspondan

5. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral.
6. Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por el municipio acorde al cierre contable establecido para cada mes.
7. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrató
8. Asistir a las reuniones acordadas.
9. Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio de Envigado por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
10. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
12. Realizar y aportar las certificación pago de impuesto y estampillas, además adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el trámite de los mismos.
13. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- DECRETO 1072 DE 2015.
14. Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contractadas, para cada uno de las personas que empleara en el desarrollo del contrato.
15. Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28), cuando haya lugar.
16. Para los procesos de Compra Venta o suministro de bienes, El CONTRATISTA se compromete a presentar en su factura o cuenta de cobro, el detalle de los elementos entregados, donde se identifique todos aquellos elementos que individualicen el bien, como por ejemplo: la Marca, Serie, Referencia, Especificaciones Técnicas y Cantidad, valor unitario discriminando IVA (si aplica).
17. Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio de Envigado.

16.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Habilitar y entregar la cuenta asociada a la entidad con el número de vehículos que se autoricen por el Municipio de Envigado.
2. Poner a disposición del contratista una plataforma donde se puedan obtener los reportes de todos los registros de consumo por cada vehículo registrado durante la vigencia del contrato**.**
3. Garantizar que se habilite el paso de los vehículos que cuenten con el dispositivo en los peajes objeto de la cobertura.
4. Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas señaladas en el contrato.
5. Asumir los gastos de perfeccionamiento, ejecución e impuestos que se generen debido al contrato.

6. Facilitar la labor de supervisión y/o interventoría dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
7. Atender las recomendaciones dadas por el Municipio de Envigado, con el objeto de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
8. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
9. Realizar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo, así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas.
10. Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral y los parafiscales correspondientes.
11. Para el momento de la adjudicación, el contrista se compromete a entregar los Tags (sticker de lectura) para los vehículos previamente seleccionados y que están adscritos al parque automotor.
12. Presentar alternativas de cambio en caso de que el Tags (sticker de lectura) presente fallas técnicas y/o deterioro por las condiciones de uso.
13. Los valores descontados de la cuenta deberán estar acorde a la propuesta económica y conforme a lo establecido por el Ministerio de transporte para el cobro de los peajes de la vigencia 2026.
14. En caso de generarse rendimientos financieros estos serán reinvertidos para el pago de los peajes.
15. Rendir mensualmente los primeros cinco días de cada mes en el SECOP II las facturas y/o documento de cobro equivalente realizados, con los soportes de pago de la seguridad social del mes que se está reportando y los documentos del revisor fiscal.
16. El contratista debe suministrar TAGS adicionales durante la ejecución del contrato en caso de ser necesario, previa solicitud y autorización de la supervisión correspondiente.

17. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE[11]

1. Hacer entrega del listado de los vehículos autorizados por parte del municipio, para el servicio de peaje al inicio de la ejecución e informar cuando se necesiten ingresar nuevas unidades al contrato no informadas al inicio de este o el retiro de alguno de los reportados inicialmente.
2. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
3. Verificar que el contratista rinda los documentos en los tiempos establecidos en cuanto a los soportes de ejecución y el pago de sus aportes a la seguridad social integral y parafiscal; bajo las condiciones establecidas en el presente contrato.
4. Prestar al contratista acompañamiento para facilitar el desarrollo del objeto contractual.
5. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución de este.
6. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través del supervisor.

[11] Determinar adicionalmente aquellas obligaciones del municipio que son específicas de carácter técnico

7. Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.
8. Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor.
9. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y en especial con las especificaciones técnicas.
10. Informar a los usuarios que el pago electrónico será válido solo para el pago de peajes.

18. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II

Atendiendo el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, establecido por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- en los eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación en esta plataforma en el transcurso de actuaciones como son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés; observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas.

Fallas Generales: se presentan para todos sus usuarios, se expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma.

Fallas Particulares: se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso, el correo electrónico que responde al caso radicado mediante el formulario en Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado.

Medios de Comunicación:

- Banner en la página inicial de la Agencia.
- Banner de la página del SECOP II
- el mensaje de IVR de la Mesa de servicio

En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

En el evento de presente una falla particular o general en el Municipio de Envigado, el medio de comunicación para los interesados será en el correo electrónico erika.idarraga@envigado.gov.co

El aviso de indisponibilidad de falla general o particular será publicado en el siguiente link: https://www.envigado.gov.co/secretaria-general/protocolo-de-indisponibilidad-secop-ii

19. DOCUMENTOS REFERENTES UTILIZADOS EN LA ETAPA DE PLANEACION

Para el presente contrato se han utilizado los siguiente documentos Emanados por Colombia Compra Eficiente, que han servidos como referente documental

- ✓ Modelo de Abastecimiento estratégico
- ✓ Manual de uso de las herramientas de visualización de análisis de la oferta y la demanda
- ✓ Manual para la Identificación y cobertura del Riesgo
- ✓ Guía para la Codificación de Bienes y Servicios de Acuerdo con el código estándar de productos y servicios de las naciones unidas
- ✓ Guía para la Elaboración de estudios del sector
- ✓ Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación
- ✓ Circular Única Externa de 2023
- ✓ CIRCULAR EXTERNA No. 003 de 2025 referente a la forma de publicación de contratado en Secop II.
- ✓ CIRCULAR EXTERNA No. 003 referente al Uso del marcador en SECOP para seguimiento al cumplimiento de la Sentencia T-302 de 2017
- ✓ Guía para la incorporación de lineamientos de integridad en la contratación de prestación de servicios

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

LUIS FELIPE ROSSO RICAUTE
Secretario General
Municipio de Envigado

Proyectó ***Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II***		**Revisó** ***Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II***		**Aprobó** ***Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II***	
Nombre	Erika Tatiana Idárraga	**Nombre**	Ana Vélez Morales	**Nombre**	Javier Alfonso Atehortua
Dependencia	Dirección de Compras	**Dependencia**	Dirección de Compras	**Dependencia**	Dirección de Apoyo Logístico